

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de enero de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 056-2018-R.- CALLAO, 24 DE ENERO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1089-2017-VRI (Expediente Nº 01057454) recibido el 28 de diciembre de 2017, por cuyo intermedio la Vicerrectora de Investigación remite el pedido de reconocimiento del Equipo de Investigación denominado "EI-LAUNAC".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 289 numerales 289.8, 289.9 y 289.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, disponen que tienen derecho a ser reconocidas por la Universidad las organizaciones estudiantiles formadas de acuerdo a los principios y fines de la Universidad; participando en actividades de investigación, extensión y de responsabilidad social y de coordinación académica de todo nivel en la Universidad, así como contar con ambientes, instalaciones, mobiliario y equipos que sean accesibles para las personas con discapacidad, concordante con el Art. 100 numerales 100.6, 100.8 y 100.9 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Art. 2º Inc. 13) de la Constitución Política del Estado;

Que, asimismo, los Arts. 296, 296.3, 297 y 298 de la norma estatutaria, señalan que las organizaciones estudiantiles son centros o círculos de estudios e investigación que gozan de plena autonomía para el ejercicio y cumplimiento de sus funciones dentro de las leyes y el Estatuto y elaboran sus propios reglamentos y los hacen conocer a la Universidad;

Que, con Resolución Nº 069-2002-CU de fecha 25 de julio de 2002, se aprobó el Reglamento de Participación de Estudiantes en Proyectos de Investigación, que en su Art. 6º literal "a" establece que los estudiantes realizan actividades de investigación estando debidamente organizados en grupos y/o talleres de investigación; asimismo, el Art. 7º del acotado reglamento, establece que los mencionados grupos y/o talleres de investigación se crean a iniciativa de los propios estudiantes, como es el presente caso;

Que, mediante Escrito recibido en el Vicerrectorado de Investigación el 21 de noviembre de 2017, los estudiantes GABRIELA BENITES FERNANDEZ con Código Nº 1414220108, CLAUDIA ANTONELLA CARHUAZ CHAVEZ con Código Nº 1414220423, ROSSEMARY ELIZABETH MELGAREJO ANGELES con Código Nº 1424215071, LIDIA SILVANA SAMANIEGO PIPO con Código Nº 1424225234, CRISTHIAN MARCK VILCHEZ CHUCOS con Código Nº 1414220383 y DAVID BARRIENTOS SMITH con Código Nº 1414210019; y los bachilleres MERCEDES HAYDEE FLORES DURAND con DNI Nº 73787842, PEDRO ENRIQUE HUACHHUACO TELLO con DNI Nº 46390163 y IZABHO LESKA HUAMÁN VARGAS con DNI Nº 47615910, todos ellos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicitan el reconocimiento del Equipo de Investigación "EI-LAUNAC", el cual estará dividido en tres líneas de investigación, denominadas: microalgas, rotíferos y peces cebras, siendo los responsables por cada línea de investigación los estudiantes CLAUDIA ANTONELLA CARHUAZ CHAVEZ, ROSSEMARY ELIZABETH MERGAREJO ANGELES y LIDIA SAMANIEGO PIPO, respectivamente, de conformidad a la normativa interna de esta Casa Superior de Estudios, adjuntando el Acta de Conformación de Equipos de Investigación, los Proyectos de Investigación: "Elaboración de un Protocolo de Cultivo Masivo de 5L de Microalgas Isochrysis galbana y Nannochloris oculata a condiciones de Laboratorio", "Elaboración de un Protocolo de Cultivo Masivo (5L) de Rotíferos Brachionus plicatilis s.s bajo condiciones de Laboratorio" y "Elaboración de un Protocolo de Cultivo del Pez Cebrá Danio rerio para modelo Biológico en la Acuicultura", así como copia de los DNIs y carnets de los estudiantes y bachilleres integrantes;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, remite el Informe Nº 038-2017-CI-VRI del 06 de diciembre de 2017, por el cual indica que el Consejo de Investigación aprobó el reconocimiento del Equipo de Investigación "EI-LAUNAC" de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, el cual estará dividido en tres líneas de investigación o áreas, denominadas: Área de Microalgas cuyo responsable es la estudiante CLAUDIA ANTONELLA CARHUAZ CHAVEZ y los estudiantes GABRIELA BENITES FERNANDEZ, PEDRO ENRIQUE HUACHHUACO TELLO los cuales desarrollarán el Proyecto de Investigación "Elaboración de un Protocolo de



Cultivo Masivo de 5L de Microalgas Isochrysis galbana y Nannochloris oculata a condiciones de Laboratorio”, Área de Rotíferos cuya responsable es la estudiante ROSSEMARY ELIZABETH MELGAREJO ANGELES y los estudiantes CRISTHIAN MARCK VILCHEZ CHUCOS, MERCEDES HAYDEE FLORES DURAND los cuales desarrollarán el Proyecto de Investigación “Elaboración de un Protocolo de Cultivo Masivo (5L) de Rotíferos Brachionus plicatilis s.s bajo condiciones de Laboratorio”; y el Área de Peces Cebras cuyo responsable es la estudiante LIDIA SAMANIEGO PIPO, y los estudiantes DAVID BARRIENTOS SMITH, IZABHO LESKA HUAMAN VARGAS, los cuales desarrollarán el Proyecto de Investigación “Elaboración de un Protocolo de Cultivo del Pez Cebrá Danio rerio para modelo Biológico en la Acuicultura”; así como de los docentes asesores por cada área o línea de investigación; asimismo, propone la emisión de la Resolución de reconocimiento correspondiente;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 025-2018-OAJ recibido el 11 de enero de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RECONOCER**, al Equipo de Investigación de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de ésta Casa Superior de Estudios, denominado “EI-LAUNAC” el cual estará dividido en tres líneas de investigación o áreas, denominadas: Área de Microalgas siendo responsable la estudiante CLAUDIA ANTONELLA CARHUAZ CHAVEZ con Código N° 1414220423 y los estudiantes GABRIELA BENITES FERNANDEZ Código N° 1414220108, PEDRO ENRIQUE HUACHHUACO TELLO con Código N° 463901062 los cuales desarrollarán el Proyecto de Investigación “Elaboración de un Protocolo de Cultivo Masivo de 5L de Microalgas Isochrysis galbana y Nannochloris oculata a condiciones de Laboratorio”, Área de Rotíferos siendo responsable la estudiante ROSSEMARY ELIZABETH MELGAREJO ANGELES con Código N° 1424215071, el estudiante CRISTHIAN MARCK VILCHEZ CHUCOS con Código N° 1414220383 y la bachiller MERCEDES HAYDEE FLORES DURAND con DNI N° 73787842, los cuales desarrollarán el Proyecto de Investigación “Elaboración de un Protocolo de Cultivo Masivo (5L) de Rotíferos Brachionus plicatilis s.s bajo condiciones de Laboratorio”; y finalmente el Área de Peces Cebras siendo responsable la estudiante LIDIA SAMANIEGO PIPO con Código N° 1424225234, y los estudiantes DAVID BARRIENTOS SMITH con Código N° 1414210019, el bachiller IZABHO LESKA HUAMAN VARGAS con DNI N° 47615910, los cuales desarrollarán el Proyecto de Investigación “Elaboración de un Protocolo de Cultivo del Pez Cebrá Danio rerio para modelo Biológico en la Acuicultura”.
- 2° **DISPONER** que el mencionado Equipo de Investigación presente trimestralmente a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y al Vicerrectorado de Investigación, un informe de las actividades desarrolladas, concordante con su Plan Anual de Trabajo, para conocimiento y evaluación de la prórroga de reconocimiento.
- 3° **RECONOCER**, como Asesores del Equipo de Investigación “EI-LAUNAC” al docente nombrado en la categoría de principal a dedicación exclusiva Dr. **JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES** y como co-asesores a los docentes VICTOR HUGO VERA SALDARRIAGA, ROBERTO ORLANDO QUESQUEN FERNANDEZ y ANA ROSARIO MERCADO DEL PINO.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Equipo de Investigación “EI-LAUNAC”, Facultades, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Registros y Archivos Académicos, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EI-LAUNAC”, Facultades,
cc. DIGA, OCI, ORPII, OAJ, ORAA, e interesados.